

(R. C. de la C. 353)
(Conferencia)

18¹⁸ ASAMBLEA 3¹⁸ SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 52
(Aprobada en 2 de julio de 2018)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de mil setecientos cincuenta y tres millones nueve mil dólares (\$1,753,009,000) a las agencias e instrumentalidades públicas, con el fin de desarrollar programas o actividades especiales, permanentes o temporeras para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer la presentación de un informe trimestral de las transferencias realizadas; disponer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán únicamente aquellas que están en vigor y que de forma alguna no se generará deuda por omisión parcial o total; autorizar contratos; autorizar donaciones; ordenarle a las entidades sin fines de lucro a presentar informes semestrales sobre el uso de los fondos aquí asignados; autorizar la retención de pagos por varios conceptos; autorizar la creación de un mecanismo de control para cumplir con las reservas en la contratación del Gobierno; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la creación de ciertas reservas presupuestarias bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros propósitos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de junio de 2018, la Junta de Supervisión Fiscal (ente federal creado por el Congreso de Estados Unidos de América de conformidad con el "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act", Public Law 114-187, 130 Stat. 549, ley federal conocida como "PROMESA") sometió ante la consideración del Gobierno de Puerto Rico, ciertos borradores de resolución conjunta del presupuesto general. Según fue comunicado a los medios noticiosos, locales e internacionales, dichas medidas se someten para conformar el presupuesto sometido ante la consideración a la Asamblea Legislativa, al Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, según certificado por la propia Junta de Supervisión Fiscal (en adelante nos referimos a dicho ente federal como "Junta de Supervisión").

De conformidad, esta Asamblea Legislativa, único ente electo para ejercer los poderes legislativos que encomienda la Constitución de Puerto Rico, aprueba estas medidas de presupuesto para el Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para poder proveer los servicios a nuestro pueblo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de mil setecientos cincuenta y tres millones nueve mil dólares (\$1,753,009,000) al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial y/o gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, en las siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuese necesaria, para los propósitos que se detallan a continuación:

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1. | Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) | |
| | a. Para gastos operacionales y apoyo técnico al Consejo Multisectorial para la Niñez Temprana. | \$150,000 |
| | Subtotal | \$150,000 |
| 2. | Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) | |
| | a. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005. | \$1,900,000 |
| | b. Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005. | \$1,890,000 |
| | c. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS. | \$950,000 |
| | d. Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc. | \$1,440,000 |
| | e. Para sufragar gastos de <i>Teen Challenge</i> . | \$360,000 |
| | f. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005. | \$250,000 |

g.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	\$200,000
h.	Para sufragar gastos del Hogar La Providencia, ubicado en el Viejo San Juan.	\$25,000
	Subtotal	\$7,015,000
3.	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada.	\$7,934,000
b.	Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada.	\$2,747,000
c.	Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	\$15,000,000
d.	Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada.	\$1,500,000
e.	Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores <i>bona fide</i> .	\$1,374,000
f.	Para la provisión de abono para cultivo de los agricultores <i>bona fide</i> .	\$5,432,000
g.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.	\$400,000
h.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	\$400,000
i.	Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.	\$500,000

j.	Para incentivar la industria de la piña, la avícola y otros proyectos.	\$1,500,000
k.	Para el Programa de Infraestructura, mejoras y reconstrucción, obras permanentes, estudios y para el pareo de fondos.	\$5,000,000
l.	Para obras y mejoras a las Escuelas Agrícolas.	\$200,000
	Subtotal	\$41,987,000
4.	Administración para el Sustento de Menores	
a.	Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales.	\$399,000
	Subtotal	\$399,000
5.	Aportaciones a los Municipios	
a.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación.	\$175,784,000
	Subtotal	\$175,784,000
6.	Asamblea Legislativa	
a.	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.	\$20,000,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997.	\$91,000
c.	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998.	\$360,000

d.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.	\$130,000
e.	Para cubrir los gastos de la Resolución sobre las Carpetas.	\$1,000
f.	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.	\$98,000
g.	Para gastos de funcionamiento y sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.	\$106,000
h.	Para sufragar los gastos de funcionamiento de la Comisión de Impacto Comunitario.	\$1,590,000
i.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor.	\$98,000
j.	Para la Superintendencia del Capitolio para la compra de equipo y funcionamiento para la seguridad del Distrito Capitolino.	\$1,112,000
k.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada.	\$222,000
l.	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007.	\$6,000
m.	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	\$6,000
n.	Para materiales y mantenimiento del Distrito Capitolino.	\$1,962,000

o.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	\$98,000
p.	Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes y para el programa de becas a estudiantes universitarios de comunicaciones, según dispuesto en la Ley 5-2016.	\$369,000
q.	Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio.	\$2,382,000
r.	Para gastos de funcionamiento del Senado de Puerto Rico.	\$1,355,000
	Subtotal	\$29,986,000
7.	Asignaciones bajo la custodia de la Comisión Conjunta de Fondos Legislativos de Impacto Comunitario	
a.	Para cubrir los gastos operacionales de <i>Boys and Girls Club</i> .	\$1,802,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel Inc., especializado en la atención de niños con problemas de audición.	\$450,000
c.	Para pagos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005.	\$88,000
d.	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada.	\$280,000
e.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales médico quirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal	

	del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005.	\$125,000
f.	Para la Fundación CAP-Fundación, Pro-Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz.	\$200,000
g.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000.	\$125,000
h.	Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI).	\$225,000
i.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	\$1,050,000
j.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana.	\$200,000
k.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010.	\$200,000
l.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010.	\$70,000
m.	Para el Consejo Renal de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 204-2006.	\$250,000
n.	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.	\$1,299,000
o.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	\$156,000
p.	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes	

	plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada.	\$346,000
q.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000.	\$866,000
r.	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.	\$437,000
s.	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc., de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004.	\$59,000
t.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico.	\$300,000
	Subtotal	\$8,528,000
8.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
a.	Para cubrir los gastos por contratos de servicios profesionales con el propósito de desarrollar las políticas y procedimientos de seguridad cibernética del Gobierno de Puerto Rico, así como el monitoreo.	\$2,400,000
b.	Para la configuración de una red privada de datos para el Gobierno de Puerto Rico.	\$800,000
c.	Para mejorar el <i>Data Center</i> , equipos de comunicación y sistema de resguardo de datos de la OGP.	\$600,000
d.	Para cumplir con los siguientes Compromisos Programáticos:	
i.	Empleador Único	\$2,000,000

	altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.	\$10,500,000
r.	Para el pago del <i>Pay Out</i> del Negociado de la Policía de Puerto Rico (Pago de Deudas de Años Anteriores).	\$63,600,000
s.	Para la reserva de gastos de la Administración de Servicios Médicos (ASEM).	\$22,000,000
t.	Para la reserva de facturación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.	\$23,000,000
u.	Para la reserva para adiestramiento del Gobierno Estatal.	\$17,000,000
v.	Para compra de equipos y materiales de emergencia para eventos catastróficos de la Guardia Nacional.	\$921,000
w.	Para sufragar gastos de renta del Departamento de Justicia para el Tribunal de Justicia.	\$5,000,000
x.	Para transferir al Negociado de la Policía de Puerto Rico para realizar mejoras a la propiedad donde ubicará el cuartel de Puerta de Tierra (precinto 166) y funcionamiento.	\$250,000
	Subtotal	\$580,338,000
9.	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
a.	Para el Programa "Casa Mía".	\$4,000,000
	Subtotal	\$4,000,000
10.	Compañía de Comercio y Exportación	
a.	Para fomentar Industrias Creativas.	\$600,000

e.	Para mejorar el Sistema de Compras del Gobierno de Puerto Rico.	\$2,000,000
f.	Para el pago de los servicios brindados a través de los Centros 330, para cumplir con la orden del Tribunal Federal.	\$30,000,000
g.	Para nutrir el Fondo para el Acceso a la Justicia.	\$200,000
h.	Para nutrir el Fondo de Emergencia creado al amparo de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.	\$15,000,000
i.	Reserva de Liquidez requerida por el Plan Fiscal.	\$75,000,000
j.	Para apoyar estudiantes talentosos mediante la Fundación Kinesis de Puerto Rico.	\$140,000
k.	Para la conservación y digitalización de documentos y artefactos históricos.	\$350,000
l.	Para cumplir con el acuerdo con el Tesoro Federal sobre la Represa Cerrillos (USACE).	\$7,077,000
m.	Para el pareo de Fondos Federales - <i>Public Assistance</i> .	\$200,000,000
n.	Para ayuda a los ayuntamientos municipales.	\$50,000,000
o.	Para financiar programas, reformas e iniciativas de desarrollo económico, reconstrucción y programas de Gobierno.	\$50,000,000
p.	Para la implantación del Récord Médico Electrónico.	\$2,500,000
q.	Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro Comprensivo del Cáncer, incluyendo, pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal	

b.	Para el proyecto "Puerto Rico Emprende".	\$200,000
c.	Para el proyecto "Franquicias Exportables".	\$300,000
d.	Para el proyecto "Empleo Directo al Centro Urbano".	\$600,000
e.	Para fomentar el "Programa de Microempresas".	\$200,000
	Subtotal	\$1,900,000
11.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
a.	Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel postsecundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004, según enmendada.	\$12,000,000
b.	Para cubrir gastos relacionados al <i>State Authorization Reciprocity Agreement</i> .	\$50,000
	Subtotal	\$12,050,000
12.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 X 35.	\$1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000
13.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
a.	Para gastos de funcionamiento de la producción de telenovelas, miniseries o unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000.	\$1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000

14.	Defensoría de las Personas con Impedimentos	
	a. Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.	\$71,000
	Subtotal	\$71,000
15.	Departamento de Agricultura	
	a. Para que se transfiera a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, para promover la estabilidad en el precio de la leche.	\$14,360,000
	Subtotal	\$14,360,000
16.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
	a. Para gastos de funcionamiento de <i>Correctional Health Services Corporation</i> , según requerido por la demanda federal del Caso Morales Feliciano.	\$15,640,000
	Subtotal	\$15,640,000
17.	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
	a. Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos.	\$1,000,000
	b. Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", según lo dispuesto en la Ley 434-2004.	\$1,000
	Subtotal	\$1,001,000
18.	Departamento de Educación	
	a. Para ofrecimiento gratuito de la prueba de <i>College Board</i> para ingresar a las universidades.	\$2,300,000
	Subtotal	\$2,300,000

19. Departamento de Hacienda

a.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995.	\$7,000
b.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	\$270,000
c.	Para la operación y mantenimiento del Catastro de Puerto Rico, Ley 184-2014; partida bajo el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales que se consigna en el Departamento de Hacienda.	\$1,000,000
d.	Reducción de tasas	\$2,000,000
e.	Para cubrir los gastos por servicios profesionales y consultivos para cumplir con la preparación de los estados financieros.	\$19,357,000
f.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de los CDT's.	\$7,550,000
g.	Para sufragar el Sistema de Contabilidad PRIFAS y costos relacionados de esta Reforma Digital.	\$50,000,000
	Subtotal	\$80,184,000

20. Departamento de Justicia

a.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004, según enmendada.	\$72,000
b.	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.	\$810,000
	Subtotal	\$882,000

21.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
a.	Para diseño, mitigación y obras para el control de inundaciones.	\$480,000
b.	Para el pareo de Fondos Federales del Proyecto de Control de Inundaciones del Río Puerto Nuevo.	\$3,230,000
	Subtotal	\$3,710,000
22.	Departamento de Recreación y Deportes	
a.	Para sufragar gastos relacionados al entrenamiento de atletas, Ley 119-2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo".	\$300,000
	Subtotal	\$300,000
23.	Departamento de Salud	
a.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico.	\$2,860,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000.	\$60,000
c.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población que padece la Condición de Autismo, Ley 318-2003.	\$250,000
d.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003.	\$150,000

e.	Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	\$8,200,000
f.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada.	\$12,000
g.	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	\$25,000
h.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	\$345,000
i.	Para el Hospital Oncológico de Ponce.	\$600,000
j.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA).	\$500,000
k.	Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico.	\$7,500,000
l.	Para cumplir con el pareo para el Programa Avanzando Juntos.	\$2,100,000
m.	Para gastos de seguridad y servicios de vigilancia.	\$2,500,000
n.	Para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo, programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil.	\$750,000

o.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente.	\$700,000
p.	Para establecer el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de Puerto Rico en el Centro Comprensivo del Cáncer en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas.	\$210,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición según lo dispuesto en la Ley 10-1999.	\$60,000
r.	Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio según dispuesto en la Ley 227-1999, según enmendada.	\$30,000
s.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013.	\$1,000,000
t.	Pareo Fondos Federales, MMI, MFCO y otros gastos relacionados.	\$17,111,000
	Subtotal	\$44,963,000
24.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
a.	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica.	\$265,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.	\$147,000
c.	Museo de Arte de Bayamón	\$61,000
	Subtotal	\$473,000
25.	Junta de Calidad Ambiental	
a.	Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo Especial para Servicios de USGS.	\$1,000,000

	b.	Para el pareo de Fondos Federales del Fondo Rotativo Estatal de Agua Limpia <i>State Revolving Fund</i> y el desarrollo de Proyectos de Mejoras Permanentes.	\$10,980,000
		Subtotal	\$11,980,000
26.		Junta de Planificación	
	a.	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada.	\$27,000
	b.	Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323- Municipio de Ponce.	\$45,000
	c.	Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey".	\$50,000
		Subtotal	\$122,000
27.		Junta de Supervisión y Administración Financiera	
	a.	Para gastos operacionales de la Junta.	\$64,750,000
		Subtotal	\$64,750,000
28.		Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR	
	a.	Para los premios públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	\$4,000
		Subtotal	\$4,000

29.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	a. Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica.	\$1,250,000
	Subtotal	\$1,250,000
30.	Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico	
	a. Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes.	\$1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000
31.	Oficina de Gerencia de Permisos	
	a. Para el convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	\$216,000
	Subtotal	\$216,000
32.	Oficina del Gobernador	
	a. Para cumplir con los siguientes Compromisos Programáticos:	
	i. Línea Directa a los Municipios	\$1,000,000
	ii. Mesa de Diálogo Multisectorial Permanente y para la implantación de la Ley 30-2017	\$500,000
	iii. <i>PR Dashboard</i>	\$1,000,000

iv.	Para la Oficina FEWG	\$4,000,000
v.	Para la implementación del Proyecto PRITS	\$7,000,000
	Subtotal	\$13,500,000
33. Oficina del Procurador del Veterano		
a.	Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004.	\$800,000
b.	Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000.	\$135,000
c.	Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla.	\$35,000
d.	Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	\$135,000
e.	Para becas, regimiento 65 Infantería mediante OE-2008-056.	\$276,000
	Subtotal	\$1,381,000
34. Oficina Estatal Política Pública Energética		
a.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la <i>Southern States Energy Board</i> , según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	\$16,000
b.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la <i>National Association of State Energy Board</i> , según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	\$1,000

	Subtotal	\$17,000
35.	Secretariado del Departamento de la Familia	
	a. Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada.	\$243,000
	b. Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	\$30,000
	c. Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria.	\$810,000
	d. Para el Programa de Ama de Llaves.	\$990,000
	e. Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico.	\$12,000
	Subtotal	\$2,085,000
36.	Universidad de Puerto Rico	
	a. Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada.	\$589,910,000
	b. Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.	\$87,000
	c. Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004.	\$855,000
	d. Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada.	\$9,500,000

e.	Para el Departamento de Cirugía y/o Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas.	\$2,500,000
f.	Para conceder becas a estudiantes de medicina, odontología y medicina veterinaria según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.	\$500,000
g.	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	\$50,000
h.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley 158-2013.	\$500,000
i.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004.	\$500,000
j.	Para servicios a médico indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas.	\$1,719,000
k.	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada. En caso de que exista una interrupción de servicios en la Universidad, dichos fondos serán transferidos al Departamento de Salud.	\$20,900,000
l.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de movimiento fuerte	\$1,662,000
	Subtotal	\$628,683,000
	Gran Total	\$1,753,009,000

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Año Fiscal 2018-2019".

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2018.

10 04 11 31 00 00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA